

REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN PARA VUELOS VFR EN LA TMA/ACA

Todas las aeronaves que operen con plan de vuelo VFR dentro de la TMA/ACA, deben observar los procedimientos que aquí se establecen, así como las altitudes y rutas VFR de salida y llegada descritos en las respectivas Cartas Visuales, para aeronaves de ala fija y para helicópteros.

1. RESTRICCIONES

- a) Queda prohibido el vuelo con plan de vuelo VFR arriba de la(s) altitud(es) máxima(s) establecida(s) para cada sector, dentro de un radio de 20 NM con centro en el VOR/DME/ACA.
- b) No se permite el vuelo con plan de vuelo VFR, dentro de las áreas restringidas E (entre los radiales 085° y 115° del VOR/DME/ACA) y W (entre los radiales 265° y 295° del VOR/DME/ACA).
- c) Todas las aeronaves civiles que operen con plan de vuelo VFR dentro de la TMA/ACA, deberán contar con equipo Transpondedor en modo 3A/C y capacidad de 4096 códigos.
- d) Cuando las aeronaves deseen una altitud mayor a la especificada, deberán solicitarla a los servicios del ATC.
- e) Queda prohibido para los helicópteros de llegada o salida sobrevolar las plataformas de aviación comercial y general. Por lo que, el despegue o aterrizaje se realizará utilizando la pista en uso o sobrevolando las áreas verdes adyacentes a éstas.

2. ZONA DE TRANSITO DE AERÓDROMO (ATZ)

- a) Esta zona está reservada para las aeronaves que vayan a despegar o aterrizar en el aeropuerto y sólo podrá ser penetrada con autorización de la TWR/ACA.
- b) Se establece el Corredor VFR con el propósito de sobrevolar el aeropuerto o integrarse al circuito de tránsito aéreo, esto lo deberán hacer a una altitud no menor a 1000 FT, ni mayor a 1500 FT.

3. PROCEDIMIENTOS DE VUELO VFR

Las aeronaves con plan de vuelo VFR planearán su vuelo a manera de llegar o salir del aeropuerto dentro del Corredor VFR que se muestra en las Cartas Visuales. Dentro de las 20 NM de la TMA/ACA, se deberá respetar las altitudes especificadas para cada sector.

3.1. LLEGADAS.

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que pretendan penetrar en la TMA/ACA y que no puedan descender a las altitudes máximas de los rutas VFR de las Cartas Visuales, notificarán su posición e intenciones a APP/ACA en la frecuencia 119.9 Mhz, cuando se encuentren fuera de 40 NM del VOR/DME/ACA.
- b) La TWR/ACA podrá instruir a las aeronaves VFR para que procedan hacia el Aeropuerto por vías diferentes al corredor VFR, cuando lo considere un beneficio operacional y el tránsito aéreo lo permita.
- c) Los helicópteros monomotores, que no les sea posible cruzar la laguna de Tres Palos, deberán utilizar la ruta VFR de Llegada San Pedro las Playas – Muelle Tres Palos – Aeropuerto, informando previamente de esta circunstancia a la TWR/ACA

3.2. SALIDAS

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR planearán su salida del Aeropuerto por el corredor VFR, o en caso necesario solicitarán la autorización de la TWR/ACA, para proceder por otra vía, dependiendo de las condiciones del tránsito aéreo.
- b) Al abandonar la frecuencia de TWR y de conformidad con las instrucciones de ésta, pasarán a la escucha en la frecuencia de TMA/ACA, hasta encontrarse a 40 NM del aeropuerto.
- c) Los helicópteros monomotores, que no les sea posible cruzar la laguna de Tres Palos, deberán utilizar la ruta VFR de Salida Aeropuerto – Entronque Autopista – Cementera, informando previamente de esta circunstancia a la TWR/ACA.
- d) La ruta VFR de Salida Barra Vieja – Río la Estancia – Santo Domingo, requiere una estricta coordinación y autorización previa de la TWR/ACA para cruzar el aeropuerto.

3.3. SOBREVUELOS.

- a) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que deseen mantener una altitud mayor a las descritas en la carta visual, deberán circunnavegar el Aeropuerto, cuando menos a 20 NM de distancia, notificando su posición y altitud en la frecuencia de APP/ACA 119.9 MHz.
- b) Las aeronaves con plan de vuelo VFR que requieran penetrar el área de 20 NM, manteniendo altitudes mayores a las especificadas en la Carta Visual, deberán notificar su posición e intenciones en la frecuencia de APP/ACA 119.9 MHz, y contar con el equipo de radionavegación apropiada al área.

4. PUNTOS DE REPORTE VISUAL

DENOMINACION	RUMBO DESDE ARP	DISTANCIA (NM)
CEMENTERA APASCO	325°	9.0
EL BEJUCO	025°	4.6
POBLADO TRES PALOS	335°	4.6
EJIDO NUEVO	356°	13.2
SANTO DOMINGO	092°	19.4
SAN MARCOS	078°	21.0
SAN PEDRO LAS PLAYAS	011°	4.2
CASA ALBERCA	061°	4.0
LA PIEDRERA	074°	7.5
BARRA VIEJA	113°	8.5
PASO EL CORTES	078°	14.3
RIO LA ESTANCIA	099°	15.7
SANTO DOMINGO	092°	19.4
MUELLE TRES PALOS	359°	3.0
EL METLAPIL	004°	5.0
ENTRONQUE AUTOPISTA	300°	3.3
LA VENTA (CASETA AUTOPISTA)	341°	10.0

CARTA DE APROXIMACION VISUAL

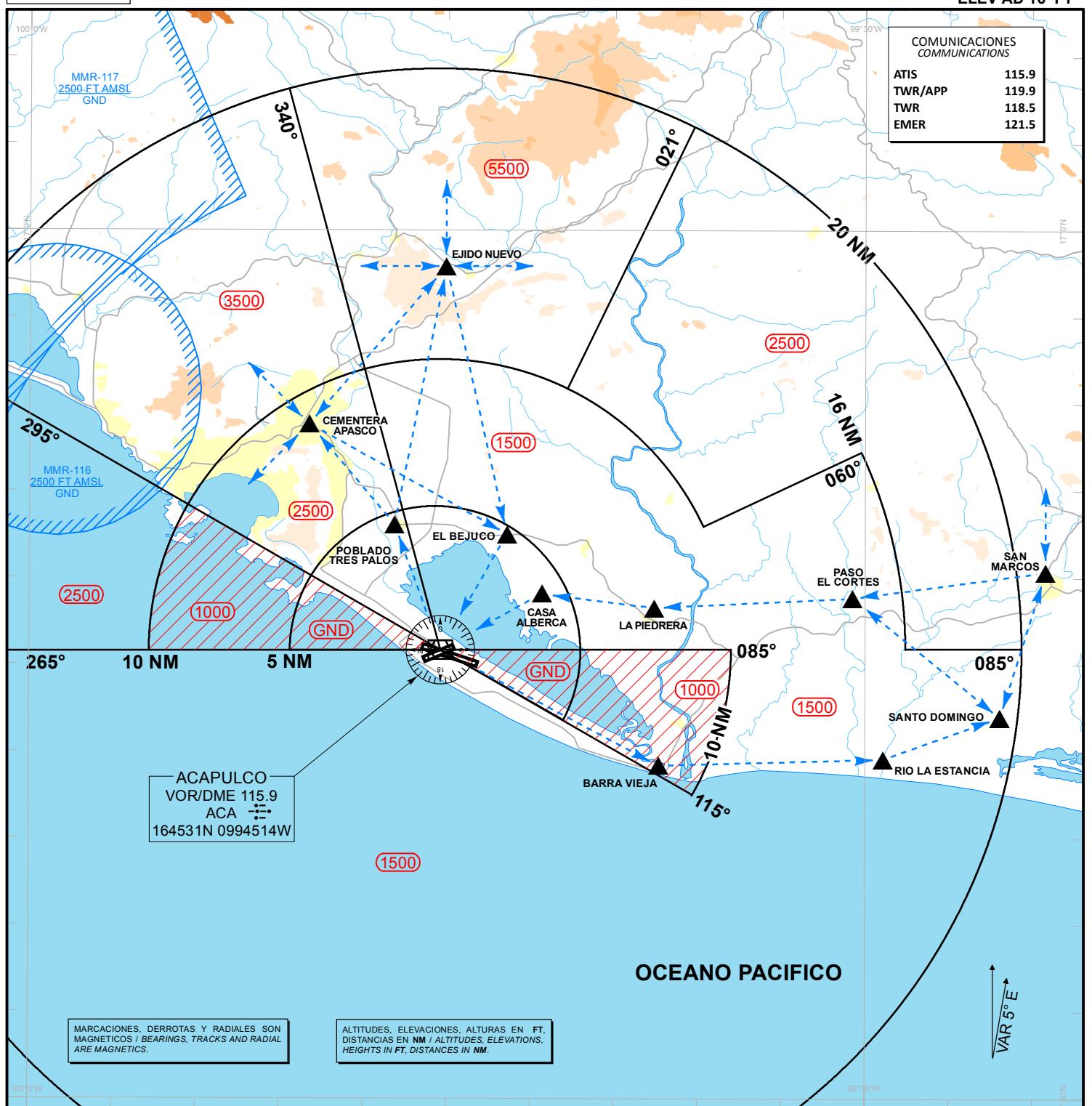
VISUAL APPROACH CHART

ALTITUD DE TRANSICION
TRANSITION ALTITUDE
18500 FT

ACAPULCO

AEROPUERTO INTL / INTL AIRPORT GRAL. JUAN N. ALVAREZ

ELEV AD 16 FT



CAMBIOS: NIL

PUNTOS DE NOTIFICACION VFR:
VFR NOTIFICATION POINTS:

PUNTO / POINT	RUMBO ARP	DISTANCIAS / DISTANCES
▲ CEMENTERIA APASCO	325°	9.0 NM
▲ EL BEJUCO	025°	4.6 NM
▲ POBLADO TRES PALOS	335°	4.6 NM
▲ EJIDO NUEVO	356°	13.2 NM
▲ SANTO DOMINGO	092°	19.4 NM
▲ SAN MARCOS	078°	21.0 NM

PUNTO / POINT	RUMBO ARP	DISTANCIAS / DISTANCES
▲ CASA ALBERCA	061°	4.0 NM
▲ LA PIEDRERA	074°	7.5 NM
▲ BARRA VIEJA	113°	8.5 NM
▲ PASO EL CORTES	078°	14.3 NM
▲ RIO LA ESTANCIA	099°	15.7 NM

NOTA / REMARK
CORREDOR BARRA VIEJA BAJO ESTRICTA COORDINACION CON TWR
BARRA VIEJA CORRIDOR UNDER STRICT COORDINATION WITH TWR

RUTAS VFR / VFR ROUTES

ALTIMETRICO VFR / MAXIMUM VFR ALTITUDE

CARTA DE APROXIMACION VISUAL - HELICOPTEROS

VISUAL APPROACH CHART - HELICOPTERS

ALTITUD DE TRANSICION
TRANSITION ALTITUDE
18500 FT

ACAPULCO

AEROPUERTO INTL / INTL AIRPORT
GRAL. JUAN N. ALVAREZ

ELEV AD 16 FT

